

RESOLUCION No. 2587 DE 2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: EMPRENDE FORMACION TÉCNICA Y HUMANA PARA EL TRABAJO S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.3.6.3.2 del Decreto No.1075 de 2015 establece que las personas particulares interesadas en crear una institución de educación para el Trabajo y el desarrollo humano, de carácter privado, debe solicitar la licencia de funcionamiento a la secretaría de Educación de la Entidad Certificada de la Jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que Catherine Stella Araque Celis con C.C. No.52.285.477 de Bogotá en Calidad de Propietaria, Directora y Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Emprende Formación Técnica y Humana para el Trabajo S.A.S del municipio de Saravena, presento el P.E.I y solicitó Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas a ésta Secretaría de Educación.

Que Calidad Educativa estudió el Proyecto Educativo Institucional-PEI Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Emprende Formación Técnica y Humana para el Trabajo S.A.S de Saravena y dio concepto Favorable.

Que se realizó visita de Inspección y Vigilancia, el día 12 de Agosto de 2019, se verificaron las condiciones reguladas en la normatividad vigente referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento y se dio concepto Favorable.

Que éste Despacho, una vez analizada la información aportada por el Establecimiento Educativo, los Informes evaluativos del Área de Calidad Educativa y el Concepto favorable emitido por el Área de Inspección y Vigilancia, encuentra que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Emprende Formación Técnica y Humana para el Trabajo S.A.S del municipio de Saravena, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que el Artículo 2.3.6.3.2 establece que se entiende por Licencia de Funcionamiento el Acto Administrativo mediante el cual, en el ámbito de su Jurisdicción, la Secretaría de Educación de la Entidad Certificada en Educación,

RESOLUCIÓN No. 2587 DE 2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: EMPRENDE FORMACIÓN TÉCNICA Y HUMANA PARA EL TRABAJO S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Emprende Formación Técnica y Humana para el Trabajo S.A.S, ubicada en la Carrera 16 No.25-42 del municipio de Saravena, de naturaleza privada, Propietaria, Directora y Representante Legal Catherine Stella Araque Celis con C.C. No. 52.285.477 expedida en Bogotá.

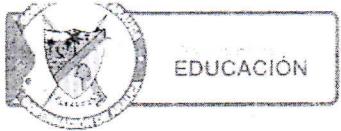
ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en el Decreto No.1075 de 2015 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el Establecimiento Educativo no inicia actividades académicas dentro de los dos (2) años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaría de Educación procederá a cancelarle la licencia otorgada en el Artículo Primero de la presente resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La licencia de Funcionamiento que se otorga en el Artículo Primero de ésta Resolución no autoriza a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Emprende Formación Técnica y Humana para el Trabajo S.A.S del municipio de Saravena, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del Registro de que trata el Artículo 2.6.4.6 del Decreto No.1075 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Emprende Formación Técnica y Humana para el Trabajo S.A.S de Saravena no puede ofrecer o desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia de ésta Secretaría la presente Resolución a la Propietaria, Directora y Representante legal



EDUCACIÓN

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCION No. 2587 DE 2019

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO: EMPRENDE FORMACION TÉCNICA Y HUMANA PARA EL TRABAJO S.A.S DEL MUNICIPIO DE SARAVENA

de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: Emprende Formación Técnica y Humana para el Trabajo S.A.S de Saravena y/o su apoderado/a, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contenciosos Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser fijada en lugar visible del Establecimiento Educativo y publicada en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 879 de Noviembre 09 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se debe registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, a los 26 AGO 2019

NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación de Arauca

Elaboró: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero. Oficina Jurídica SED

Humanizando



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Oficina de Planeación

Teléfono: 03 7 803 32 32

Horario de Atención: De lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM. Excluyendo fines de semana y feriados nacionales y departamentales.